

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 00003**  
(30 de enero de 2023)

**“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Académica No. 00012 del 18 de mayo de 2019 en relación con el programa tecnológico en Seguridad Alimentaria y Nutricional articulado por ciclos propedéuticos con el programa técnico profesional en Procesamiento y Calidad Nutricional de alimentos de la Facultad de Nutrición y Dietética de la Universidad del Atlántico”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con lo señalado por el artículo 44 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No. 0000001 del 23 de julio de 2021), el Consejo Académico es el organismo competente para decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la Docencia, la Investigación, Extensión y Proyección Social.

Mediante Resolución Académica No. 000012 de 18 de mayo de 2019, el consejo académico aprobó el traslado de estudiantes de los programas de Tecnología de las Facultades de Nutrición y Dietética, Ingeniería y Arquitectura a los programas profesionales de Nutrición y Dietética, Ingeniería Agroindustrial y Arquitectura. Además, se adoptó el estudio de homologaciones por equivalencia aprobado por los consejos de las facultades de Nutrición y Dietética, Ingeniería y Arquitectura.

El artículo tercero de la Resolución Académica No. 000012 de 18 de mayo de 2019, determinó que el trámite de solicitud de continuar en el programa profesional no tendrá costo para el estudiante; aplicando siempre y cuando exista continuidad académica, es decir, que el estudiante haya hecho la solicitud de traslado al programa profesional al finalizar académicamente el programa de tecnología.

La Resolución Académica No. 000061 del 13 de diciembre de 2021, modificó la Resolución Académica No. 000012 de 2019, en el sentido dar por terminada la aplicación de la Resolución Académica No. 00012 de 2019, en relación con el traslado de los estudiantes del programa de Tecnología en Seguridad Alimentaria articulado por ciclos propedéuticos con el programa Técnico Profesional en Procesamiento y Calidad Nutricional de los alimentos, al programa profesional universitario de Nutrición y Dietética.

Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 00003  
(30 de enero de 2023)**

**“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Académica No. 00012 del 18 de mayo de 2019 en relación con el programa tecnológico en Seguridad Alimentaria y Nutricional articulado por ciclos propedéuticos con el programa técnico profesional en Procesamiento y Calidad Nutricional de alimentos de la Facultad de Nutrición y Dietética de la Universidad del Atlántico”**

La Resolución Académica No. 000061 de 2021, rige a partir de su publicación por lo que se hace necesario respetar los derechos ofertados en la Resolución No. 000012 de 2019 a los estudiantes de los ciclos técnico profesional en Procesamiento y Calidad Nutricional de los alimentos y ciclo tecnológico en Seguridad Alimentaria matriculados a corte del período académico 2022 – 1.

Que a través de las mesas de diálogo permanente con los estudiantes de los ciclos técnico profesional en Procesamiento y Calidad Nutricional de los alimentos y ciclo tecnológico en Seguridad Alimentaria, se acordó que, teniendo en cuenta que se deben respetar los cupos asignados semestralmente en el programa de Nutrición y Dietética, se definió que durante cada apertura semestral, a partir del semestre 2022-2, en la Universidad del Atlántico los estudiantes que hayan cursado todos los créditos, tanto de los programas técnico como tecnológico, tendrán la posibilidad de realizar los trámites de traslado al programa de pregrado Nutrición y Dietética, con una oferta de cupos hasta culminar el ciclo de los estudiantes matriculados hasta el corte académico 2022 – 1 (vía homologación).

Por lo anterior se hace necesario aclarar que mientras los estudiantes que culminaron en su totalidad el ciclo tecnológico en Seguridad Alimentaria se les cumple el termino para acceder al cupo correspondiente, lo cual puede ocurrir sin la continuidad académica determinada en la Resolución Académica No. 000012 de 2019, estos estudiantes no deberán solicitar un reingreso, sino que se dará aplicación directa e inmediata de los artículos tercero, cuarto y siguientes de la Resolución 000012 de 2019.

Con fundamento en las razones reglamentarias, legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el trámite de las solicitudes de homologación por equivalencia aprobado por el Consejo de Facultad de Nutrición y Dietética; sin necesidad del requisito de la continuidad académica; para los estudiantes del programa tecnológico en Seguridad Alimentaria y Nutricional articulado por ciclos propedéuticos con el programa técnico profesional en Procesamiento y Calidad Nutricional de alimentos.

Página 2 de 3

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 00003  
(30 de enero de 2023)**

**“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Académica No. 00012 del 18 de mayo de 2019 en relación con el programa tecnológico en Seguridad Alimentaria y Nutricional articulado por ciclos propedéuticos con el programa técnico profesional en Procesamiento y Calidad Nutricional de alimentos de la Facultad de Nutrición y Dietética de la Universidad del Atlántico”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución aplica a los estudiantes del programa tecnológico en Seguridad Alimentaria y Nutricional articulado por ciclos propedéuticos con el programa técnico profesional en Procesamiento y Calidad Nutricional de alimentos de la Facultad de Nutrición y Dietética, que hayan iniciado y matriculado sus estudios hasta el corte del período académico 2022 – 1.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución, no modifica, ni deroga o subroga, la Resolución Académica No. 000061 de 2021, que dio por terminada la aplicación del traslado de los estudiantes del programa de Tecnología en Seguridad Alimentaria articulado por ciclos propedéuticos con el programa Técnico Profesional en Procesamiento y Calidad Nutricional de los alimentos, al programa profesional universitario de Nutrición y Dietética.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Admisiones y Registro Académico.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, Atlántico a los (30) días del mes de enero de 2023.

**DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ**  
Presidente

**JOSEFA CASSIANI PÉREZ**  
Secretaria

Revisó: Jefe del Departamento de Admisiones y Registro Académico  
Vo. Bo: MB ocanegra- Jefe Oficina de Asesoría Jurídica.

Página 3 de 3

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**